

## BOLETÍN TRIBUTARIO - 058/13

### ACTUALIDAD NORMATIVA (IV)

#### 1. COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS NEGOCIAN ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

De acuerdo con el Boletín de Prensa No. 46, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se precisa:

*“Este acuerdo implica que en cualquier momento la DIAN puede solicitar información sobre los colombianos en Estados Unidos y el IRS (Internal Revenue Service) o la agencia tributaria de los Estados Unidos puede suministrar información sobre operaciones de residentes tributarios de los Estados Unidos en Colombia”.*

#### 2. MODIFICA RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS - [Proyecto de Decreto](#)

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicó en su página web el *proyecto de decreto* referido. Recibirá comentarios hasta el 6 de mayo del año en curso al correo: [mzapata@mincomercio.gov.co](mailto:mzapata@mincomercio.gov.co).

#### 3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) - NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL (NISS) (REGLAMENTA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 1607 DE 2012 Y EL ARTÍCULO 555-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO) - [Proyecto de Decreto](#)

LA DIAN publicó en su página web el *proyecto de decreto* citado. Recibirá comentarios, observaciones y sugerencias hasta el día 28 de abril de 2013, a través del correo electrónico:

[comentariossugerenciasproyectos@dian.gov.co](mailto:comentariossugerenciasproyectos@dian.gov.co)

#### 4. MENSAJE CON SANCIÓN ECONÓMICA A NOMBRE DE LA DIAN ES FALSO

La DIAN mediante Comunicado de Prensa recalca que:



*“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, alerta a la ciudadanía y a sus usuarios sobre la circulación de un falso correo electrónico a nombre de la entidad, en el que indican que para evitar una sanción de hasta 200 salarios mínimos legales vigentes, deben descargar un supuesto manual con recomendaciones.*

*La DIAN, advierte que NO está enviando correos con esta información y que el buzón [informes@dian.gov.co](mailto:informes@dian.gov.co) NO existe en la entidad”.*

**5. CORRIGE UN ERROR DEL INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO NÚMERO 110<sup>1</sup> DE LA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS O DE INGRESOS Y PATRIMONIO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS, PERSONAS NATURALES Y ASIMILADAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD AÑO GRAVABLE 2012 - Resolución 000066 del 18 de abril de 2013<sup>2</sup>**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió la resolución referida, cuyo artículo 1º establece:

*“Corregir el Renglón 85 del Instructivo del Formulario 110 de la Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad por el año gravable de 2012, el cual queda así:*

*“Incluya en esta casilla el valor del impuesto de ganancia ocasional correspondiente a los activos omitidos y pasivos inexistentes de períodos no revisables”.*

**6. CONGRESO DE LA REPÚBLICA - PROYECTOS DE LEY**

A continuación se relaciona el estado actual de algunos proyectos de ley:

- **EXPIDE NORMAS PARA LA ARMONIZACIÓN DEL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL CATASTRO, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES - [PROYECTO DE LEY 285 DE 2013 CÁMARA](#)** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 214 del 19 de abril de 2013).

<sup>1</sup> adoptado mediante Resolución 000043/13, informada en nuestro Boletín Tributario 028 del 6 de marzo de 2013

<sup>2</sup> publicada en el Diario Oficial No. 48.766 del 19 de abril de 2013



- **APRUEBA EL “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE LA INDIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU PROTOCOLO”, SUSCRITOS EN NUEVA DELHI, EL 13 DE MAYO DE 2011 - [INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY 229 DE 2012 CÁMARA, 38 DE 2012 SENADO](#) (publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 214 del 19 de abril de 2013).**

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO  
23 de abril de 2013